



GUIA TRAMITE DE HABILITACIÓN COMERCIAL



El trámite de habilitación Comercial se inicia en la Oficina de Ventanilla Única Municipal – Ala Sur de la Municipalidad.

REQUISITOS GENERALES PARA INICIO DEL TRÁMITE:

- **PERSONAS FISICAS:** FOTOCOPIA DE D.N.I DEL TITULAR (primera y segunda hoja).
- **PERSONAS JURIDICAS:** FOTOCOPIA DEL CONTRATO SOCIAL y FOTOCOPIA DEL PODER DEL FIRMANTE SI FUERE NECESARIO.
- **SI EL LOCAL A HABILITAR FUESE PROPIO:** FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA, ADJUDICACIÓN O BOLETO DE COMPRA VENTA.
- **SI EL LOCAL A HABILITAR FUESE ALQUILADO:** FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN, COMODATO, SELLADO POR RENTAS DE LA PROVINCIAS O CERTIFICACION DE LAS FIRMAS ANTE ESCRIBANO PÚBLICO.
- **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP – CUIT** (Clave Única de Identificación Tributaria).
- **COMPLETAR FORMULARIO:** “INICIO DEL TRAMITE – DATOS DEL SOLICITANTE”. [“Baje aquí el formulario”](#).
- **COMPLETAR DECLARACION JURADA:** Categorización Grandes Contribuyentes. [“Baje aquí el formulario”](#).
- **PARA TRAMITE DE RENOVACIÓN:** Copia del Certificado de Habilitación.

RECOMENDACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE DE HABILITACION COMERCIAL – SEGÚN LA ACTIVIDAD:

- ✓ **CONTAR CON LA FACTIBILIDAD URBANISTICA CUYO TRAMITE SE REALIZA EN LAS OFICINAS DE PLANEAMIENTO URBANO CON EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE. – [“Baje aquí el formulario”](#).**
El Código de Planeamiento y Edificación Urbano - Ordenanza N° 2065/80 - determina las actividades comerciales/Industriales que están permitidas en cada una de las zonas de la ciudad establecida por dicho Código. La Factibilidad debe solicitarse antes de realizar cualquier trámite para la habilitación.
- ✓ **DEBERÁ CONTAR CON LOS PLANOS APROBADOS DEL INMUEBLE DESTINADO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL POR PARTE DE LAS OFICINAS DE PLANEAMIENTO URBANO.**
Los comercios cuya superficie afectada a la actividad no supere los 50 mts.² estarán exentos de la presentación de los planos aprobados.
- ✓ **CONTAR CON LIBRE DEUDA MUNICIPAL, OBRAS SANITARIAS MERCEDES Y TRIBUNAL DE FALTAS. (Art. 14 de la Ordenanza Impositiva Anual AÑO 2015 – Ord. N° 611-HyP-2014)**
 - Libre Deuda de Tasa de Servicios Generales de la Municipalidad y Obras Sanitarias Mercedes y del Tribunal de Faltas del Solicitante.
 - Libre Deuda de Tasa de Servicios Generales de la Municipalidad y Obras Sanitarias Mercedes y del Tribunal de Faltas del TITULAR del Local comercial que se pretende habilitar.
 - En aquellos casos en que la habilitación comercial solicitada se encuentre vinculada



GUIA TRAMITE DE HABILITACIÓN COMERCIAL



a un local en el que previamente se desarrolló alguna actividad comercial, se

exigirá, además de lo establecido en el párrafo precedente, el Libre Deuda de Tasa de Comercio de esta última.

CONSULTA DE DEUDAS: Ud. puede consultar su estado de deuda con el Municipio o con Obras Sanitarias Mercedes en la página web www.villamercedes.gov.ar, en los links "[Servicios Web Municipalidad](#)" o "[Servicios Web Obras Sanitarias](#)" registrándose e ingresando el número de finca comercial o número de finca de servicios generales. En el caso de Obras Sanitarias deberá ingresar el número de cuenta comercial o el número de cuenta de servicios generales. También puede consultar el estado de deuda con el Tribunal de Faltas y sacar su **LIBRE DEUDA**, ingresando su número de documento o la patente de su vehículo según corresponda.

REQUISITOS GENERALES SUJETOS A INSPECCIÓN:

Para todas las Actividades

- LIBRETA SANITARIA – (Salón de Rentas Municipal).
- CERTIFICADO DE DESINFECCION: Otorgado por empresas Privadas. (consulte listado)
- MATAFUEGO.

REQUISITOS PARTICULARES SUJETOS A INSPECCIÓN – SEGÚN EL RUBRO DE ACTIVIDAD

Para cada actividad en particular los organismos de Inspección ([Obras Privadas](#), [U.C.I.M. Medio Ambiente](#), [Bromatología](#), [Defensa Civil](#), [Planeamiento Urbano](#)), solicitarán los Requisitos que correspondan a la misma. [Haga Click aquí para información detallada.](#)

CESE DE ACTIVIDAD – ANEXO – CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DE DOMICILIO

En caso de **cesar** en su actividad comercial debe **DAR DE BAJA** su habilitación comercial para evitar contraer deuda por tasa comercial. Para lo cual debe comunicarlo dentro de los 10 días de ocurrido el cierre de su negocio.

En idéntico plazo debe comunicar al municipio en caso de **ANEXAR** una actividad nueva o **CAMBIAR DE DOMICILIO O RAZON SOCIAL**. Para los casos mencionados deberá adjuntar copia del Certificado de Habilitación Vigente. "[Baje aquí el formulario](#)".